



COMITE NACIONAL DE ENFERMERIA

MINISTERIO DE SALUD
COMITÉ NACIONAL DE ENFERMERIA

AUTORIZACION PARA EJERCER COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Panamá, 03 de julio de 2013.

Sr. (a) (ita)
ENY STHEFANY QUINTERO HIDALGO
9-732-1057
Enfermera (o)
E.S.D.

Panameña (o)
Nacionalidad

El Comité Nacional de Enfermería en Reunión No. 11 del 25 de junio de 2013, revisó la documentación relacionada con sus estudios de Enfermería realizados en la Facultad de Enfermería-Universidad de Panamá y recomendó que puede trabajar como Enfermera (o) no registrada (o), bajo la supervisión de una Enfermera Registrada por un (1) año en la República de Panamá.

Puede iniciar labores en instituciones Estatales y No Estatales.

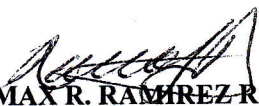
Se le informa que según la reglamentación de la práctica privada de la Enfermería en Panamá, no está autorizada (o) para trabajar especialidades o servicios privados hasta cuando esté debidamente registrada (o); según lo dispone la Ley 1 del 6 de enero de 1954.

Para renovación de esta autorización se requiere presentar evaluación satisfactoria del año de servicio prestado.

Atentamente,


Lic. ESMERALDA BUCHANAN

Jefa Nacional de Enfermería y
Secretaria de Comité Nacional de Enfermería
Registro No.2199


Dr. MAX R. RAMIREZ R.

Director General de Salud y
Presidente de Comité Nacional
de Enfermería.



Isadora M.